

- 5 -

Avellaneda, **-7 MAR 2024**

VISTO:

Que el Decreto N° 8.600 establece el calendario tributario para el 1° trimestre del ejercicio 2024

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2° del mencionado Decreto faculta a la autoridad de aplicación en materia tributaria a prorrogar, modificar las fechas de vencimiento establecidas cuando razones de oportunidad y conveniencia así lo ameriten;

Que resulta necesario prorrogar la fecha de vencimiento para el pago de tributos municipales en base a las razones anteriormente mencionadas;

Por todo ello y en uso de las facultades otorgadas por Decreto N° 8.639.

LA SECRETARIA DE HACIENDA Y ADMINISTRACION

RESUELVE:

ARTICULO 1°. - PRORROGASE la fecha de vencimiento de los tributos municipales conforme el siguiente detalle:

TRIBUTO	MARZO
SERVICIOS GENERALES	Cuota 03
1er. Vencimiento	15
2 do. Vencimiento	22
RIESGO AMBIENTAL	Cuota 03
Vencimiento	15
SEGURIDAD e HIGIENE	Cuota 02
Vencimiento CUIT terminada en 0; 1; 2; 3 y 4	18
Vencimiento CUIT terminada en 5; 6; 7; 8 y 9	19
EXPLOTACION de VIAS de ACCESO RAPIDO (Autopistas)	Cuota 02
Vencimiento	20

ARTICULO 2°. - Regístrese, publíquese, comuníquese a la Subsecretaría de Recaudación; a la Dirección General Tributaria, a la Dirección de Organización Tributaria y Atención al Contribuyente, a la Subsecretaría de Tecnología de información, a la Tesorería Municipal, a la Contaduría Municipal (Subdirección de Control Previo), a la Jefatura de Gabinete, a la Secretaría de Producción, Comercio y Ambiente, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Subsecretaría de Comunicación Institucional. Fecho, ARCHIVASE.-

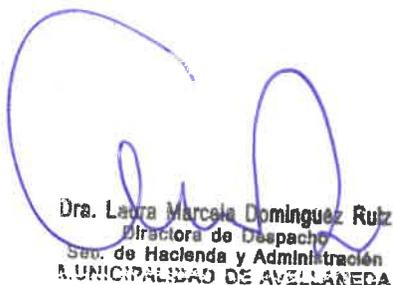
Es copia fiel de la
Resolución N°
Registrada en la fecha

- 5 -

-7 MAR 2024



CDORA. MARÍA GABRIELA SIERRA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN
MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA



Dra. Laura Marcela Domínguez Ruiz
Directora de Despacho
Sec. de Hacienda y Administración
MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA